



## Resolución Directoral Nacional N° 109 -2017-BNP

Lima, 10 AGO. 2017

**VISTOS:** el Informe N° 040-2017-BNP/HN de fecha 19 de julio de 2017, emitido por la Hemeroteca Nacional; el Memorandum N° 185-2017-BNP/DT-BNP de fecha 31 de julio de 2017, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 708-2017-BNP/OA-APER de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1058-2017-BNP/OA de fecha 02 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 195-2017-BNP/OAL de fecha 03 de agosto de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 185-2017-BNP/DT-BNP de fecha 31 de julio de 2017, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú propone encargar al servidor Vladimir Guillén Flores, la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, a través del Memorando N° 1058-2017-BNP/OA de fecha 02 de agosto de 2017, la Oficina de Administración hace suyo el Informe N° 708-2017-BNP/OA-APER de su Área de Personal, el cual señala que resulta viable encargar al servidor Vladimir Guillén Flores, personal sujeto al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional;

Que, el Gerente de Políticas del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR a través del Informe Técnico N° 799-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de noviembre de 2014 señaló la posibilidad de encargar un puesto directivo a un personal bajo el régimen CAS, conforme se aprecia a continuación:

*“2.3 (...) el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación a personal bajo contrato administrativo de servicios, si bien es posible (y una práctica permanente dentro del Estado) no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones (...) del Decreto Legislativo N° 276, sino que por el contrario deberán adecuarse las disposiciones de un régimen a las necesidades del otro”.*

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios -CAS- pueden, sin que implique la variación de su retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, corresponde señalar que el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el *encargo* es una acción administrativa de desplazamiento. Por su parte, el artículo 82 del mismo cuerpo legal, indica que el *encargo* es temporal, excepcional y fundamentado; además, sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; y que en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

## RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 109 -2017-BNP (Cont.)

Que, mediante Informe N° 195-2017-BNP/OAL de fecha 03 de agosto de 2017, la Oficina de Asesoría Legal señaló que corresponde al titular de la entidad emitir el acto resolutorio por el cual se encargue la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú. Asimismo, se da por concluido el encargo mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 084-2017-BNP de fecha 06 de junio de 2017;

Con el visado de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 29565 "Ley de creación del Ministerio de Cultura" y la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú,

### SE RESUELVE:

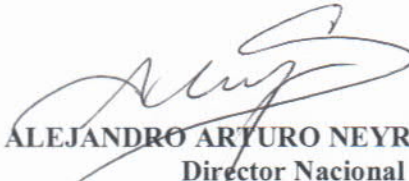
**Artículo 1.- ENCARGAR** al servidor VLADIMIR GUILLÉN FLORES, personal sujeto a régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios, la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDO** la encargatura del servidor JAVIER NILO VILLANTOY MIGUEL, la Dirección Ejecutiva de Procesos Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral Nacional N° 084-2017-BNP, retornando a su plaza de origen.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

  
**ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

